


RESOLUCIÓN No. 1716  20 NOV 2018

"Por medio del cual se ordena efectuar reversión de un valor condonado"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional sin número del 16 de mayo de 1990, código contable **12-0004**, suscrito entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, hoy **MINISTERIO DEL INTERIOR** e **ICETEX**, se reglamentó el funcionamiento y administración del **FONDO DE BECAS ALVARO ULCUÉ**, creado por la Ley de Presupuesto de la vigencia fiscal de 1990, como un mecanismo para proveer a las Comunidades Indígenas de Colombia de elementos que les permitan orientar sus propias formas de desarrollo y autogestión.

Que dentro de los objetivos generales de dicho Fondo, se encuentra el de otorgar becas con el carácter de créditos educativos condonables por prestación de servicios en la comunidad de origen, a los indígenas carentes de medios económicos, que vivan en sus comunidades y se comprometan a prestar en ellas sus servicios, difundiendo sus conocimientos entre los miembros de la parcialidad una vez culminen sus estudios.

Que en el artículo segundo del Convenio se estableció la conformación de la junta administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ y en el artículo tercero del mismo se definió que dicha Junta dictará su propio Reglamento y expedirá el Reglamento de otorgamiento de becas, acorde con las directrices del mismo convenio.

Que mediante documento de fecha 28 de enero de 2010, la Junta Administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ expidió el Reglamento Operativo del mismo.

Que el artículo cuarto del Reglamento Operativo establece que los beneficiarios deberán remitir al ICETEX, dentro de los seis (06) meses siguientes al grado o la realización del último desembolso, los documentos soportes para que este estudie la solicitud de la condonación de crédito, en virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del mismo convenio

Que mediante Acta No. 023 del 17 de octubre de 2018 la Junta Administradora del Fondo aprobó la Condonación de cuarenta y tres (43) y un (1) caso especial para un total de cuarenta y cuatro (44) créditos de beneficiarios que allí se relacionan

Que mediante Resolución No. 1653 del 2 de noviembre de 2018 se ordenó la condonación de las obligaciones de los cuarenta y cuatro (44) beneficiarios con sus especificaciones y valores respectivos.

Que mediante oficio Radicado No. 2018351394-R el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto – Nariño Sala de Decisión Penal el Magistrado Ponente Dr. Silvio Castrillón Paz y por medio de la presente notifica fallo de tutela de treinta y uno (31) de octubre mediante el cual resuelve: **PRIMERO: REVOCAR** a la providencia objeto de impugnación y en su lugar declarar la improcedencia del amparo promovido por el señor JHON JAIRO RAMIREZ ESPAÑA en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

RESOLUCIÓN No. 1716 = 20 NOV 2018

Que mediante cumplimiento del fallo de tutela proferido el 31 de octubre del 2018 se procede con la solicitud de Reversión de Condonación del beneficiario JHON JAIRO RAMIREZ ESPAÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 1004549610 ID SOLICITUD 2080074 por un valor de nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y cinco pesos (\$9.499.135.)

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reversión del valor condonado de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	NOMBRES APELLIDOS	VALOR A REVERSAR
1	2080074	1	1004549610	RAMIREZ ESPAÑA JHON JAIRO	\$9.499.135
VALOR TOTAL A REVERSAR					\$9.499.135

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y corrige el Artículo Primero en el numeral 43 de la Resolución No. 1653 del 02 de noviembre de 2018, así únicamente respecto del error aquí corregido.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$9.499.135) se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 120004 003 – Reembolso por Contraprestación por servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología - Grupo de Administración de Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 20 NOV 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>hrr</i>	15-11-2018
Elaboró	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones VFA	<i>ZB</i>	16-11-2018
Revisión	Andrea Paola Bolívar Carranza	Ejecutiva de Cuenta	<i>AndPB</i>	16-11-18
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Especializado Apoyo Coordinación	<i>HMG</i>	16-11-18
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>CPA</i>	16-11-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.